

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 2.457/2010

LA ALCALDESA DE ESTA CIUDAD, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2010, adoptó, entre otros, siguiente acuerdo:

"3º.- EXPEDIENTES SOBRE EJECUCIÓN DE OBRAS EN SUELO NO URBANIZABLE.- En relación con este asunto, la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, ha formulado los siguientes informes – propuestas:

"1º.- EXPEDIENTES SOBRE EJECUCIÓN DE OBRAS EN SUELO NO URBANIZABLE.- Dentro de este particular se emiten los dictámenes siguientes:

.../...

- Dada cuenta del expediente instruido a instancia de D. Ramón Luque Moreno, en representación de Servicio de Comidas Luque, S.L., en solicitud de autorización para Hotel rural en Ctra. A-318, P.K. 52,5 y visto el informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de 4 de diciembre de 2009 (Registro de Entrada nº 015494) así como el informe del Arquitecto Municipal de 25 de enero de 2010 (Registro de Entrada nº 01318), la Comisión, por unanimidad, lo informa favorablemente y propone al Pleno conceda al promotor la preceptiva autorización con las determinaciones siguientes:

tes:

En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie asignada a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al art. 67.d de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.) así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable.

Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen del suelo no urbanizable.

Prestación de garantía por cuantía mínima del 10% de la inversión y pago de la prestación compensatoria en la cuantía establecida en la ordenanza municipal vigente, de acuerdo con lo regulado en el art. 52.4 y 5 de la L.O.U.A.

Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación.

Cualesquiera otras determinaciones que completen la caracterización de la actividad y permitan una adecuada valoración de los requisitos exigidos."

El Pleno, por unanimidad, acepta y eleva a acuerdo los informes - propuestas que anteceden."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 3 de marzo de 2010.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Dolores Villatoro Carnerero.- Por mandato de S.S<sup>a</sup>.: El Secretario, Juan Molero López.